



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Revisión de Custodia, Visitas y cuidados Personales
Demandante	Andrés Camilo Gallego Gil
Demandado	Laura Torres Correa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00035 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 426

Mediante proveído del 30 de julio de 2021, y luego de verificar que en el auto publicado de inadmisión se había cometido un error, se subsanó el yerro efectuando el estudio de la demanda e inadmitiéndola, para que en un término de 5 días se cumplieran los requisitos exigidos.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **REVISIÓN DE CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADOS PERSONALES** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96afff14df148c223c6355dfca51abad6043bc0d8b56907432289e7f
f9a49c0d**

Documento generado en 24/08/2021 02:23:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**